

Reporte Legal

Prórroga para realizar el aporte establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), sobre el ejercicio económico del 2007.

Normativa

- Resolución N° 121, del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología publicada en Gaceta Oficial N° 38.840 del 28 de diciembre de 2007.

Objeto

Otorgar una **prórroga de dos (2) meses**, para todas aquellas empresas que se encuentren inmersas en los siguientes supuestos:

1. Que no hayan cumplido con la obligación de efectuar los aportes que se destinen a proyectos desarrollados por los beneficiarios de la LOCTI y/o invertir en las actividades científicas, tecnológicas y de innovación previstas en el Título III de dicha Ley
2. Que su ejercicio económico coincida con el año calendario y que sea en el transcurso del ejercicio económico correspondiente al 2007.

Destino de los aportes

Los aportes podrán ser destinados a favor de:

1. Los fondos u organismos adscritos al Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.
2. Las universidades o instituciones de educación superior, unidades, institutos o centros de investigación y desarrollo.
3. Y cualquier otra institución pública o privada, inscritas como beneficiarios en el Sistema para Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, (SIDCAI), que administra el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI).

Duración

Esta prórroga vencerá el día **29 de febrero de 2008**.